En el dicho concejo paresçio un omne que se dixo por nombre Gomes
Fernandes de Cordova escriuano de nuestro señor el rey e presento e leer e pu
blicar fizo una carta del rey nuestro señor escripta en papel abierta
e librada de actos nobles e sellada con su sello de çera bermeja
en las espaldas por la qual el dicho señor rey fase por su recaudador
mayor de los diesmos e aduanas de los obispados de cu
enca e cajena e regno de murcia e gradiçanadgo de alcaraz es
te año en que somos del señor de mill e quatro çientos e veynte
e cinco años a Ferrand Gomes de Ferrera e otra carta de poder
el dicho Ferrand Gomes de Ferrera dio a Gomes de Ferrera su
sobrino e otra carta de poder el dicho Gomes dio al dicho
Gomes Fernandes firmadas de sus nombres e signadas de escriuanos publicos
segund por ellas e por cada una dellas paresçia el tenor dellas
que es una en pos otra dise en la manera que se sigue

Leydas e publicadas las dichas cartas del dicho señor rey e
cartas de poderes de los dichos Ferrand Gomes e Gomes ante el
dicho concejo cavallos estuderos regidores oficiales e omes bu
enos a pedimiento del dicho Gomes Fernandes e publicadas aquellas el
dicho Gomes Fernandes dixo que pedia e requeria al dicho concejo
cavallos estuderos regidores oficiales e omes buenos que la dicha
carta del dicho señor rey cumpliese en todo e por todo segund
e de la manera e forma que en ella se contiene e en cumplido
la que luego mandasen pregonar publicamente por toda la dicha
cibdad que tuviese por recaudador mayor del dicho señor rey
de la dicha renta de los dichos diesmos e aduanas al dicho Fe
rrand Gomes de Cordova e al dicho Gomes Gomes e a el en su nombre
e les mandasen e fagan recoger con todos los mrs e otras cosas que la
dicha renta ha rendido desde el dicho primero dia de enero
primo pasado fasta aquel e rendiere de aquel adelante fasta en
fin del mes de desiembre deste dicho año e donde lo
assi fiziese que faria bien e derecho e lo que dezia en otra manera
que protestava e protesta de aquello e cobrar del dicho concejo
e de sus bienes tres mill fs de oro que dixo que
estimava todo el daño que por la dicha razon le podia
venir e que lo pedia por testimonio